



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Acción : EJECUTIVA  
Radicación No. : 110013331035-2007-00248-00  
Demandante : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
Demandado : JAVIER RICARDO GARZÓN SAZA Y OTRO  
Providencia : Reconoce personería

### 1. ANTECEDENTES

Se allegó poder conferido por la entidad demandante.

### 2. CONSIDERACIONES

Se reconocerá personería al abogado Ricardo Herrera Urrego, como apoderado del Instituto de Desarrollo Urbano, pues cumple los requisitos establecidos en el artículo 75 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Reconocer personería al abogado RICARDO HERRERA URREGO identificado con C. C. 12.559.091 expedida en Bogotá D. C. y portador de la T. P. 139.430 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 87 del DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario